



GOBERNACIÓN DEL
MAGDALENA



La fuerza
del cambio



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

100-20

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de la Constitución Política Nacional, el Decreto 111 de 1996, la Ley 715 de 2001, y las conferidas en la Ordenanza 127 del 30 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: Son fines esenciales del Estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el numeral 1° del Artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como atribuciones del gobernador: Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos de Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Que el Artículo 353 de la carta magna, establece que: “Los principios y las disposiciones establecidos en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente, a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto.”

Que las entidades territoriales tienen autonomía para la formulación de su propia norma orgánica de presupuesto con base en lo dispuesto en la Constitución y la Ley Orgánica de Presupuesto. Por lo tanto, les es posible adicionar nuevos recursos al presupuesto para soportar créditos que no estén previstos en las partidas presupuestales, previamente aprobadas para la respectiva vigencia fiscal.

Que el Artículo 79 del Decreto 111 de 1996 preceptúa: “Cuando durante la ejecución del presupuesto general de la Nación seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno, con arreglo a las disposiciones de los artículos siguientes:

“Artículo 80. El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de Ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

Artículo 81. Ni el Congreso ni el gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la ley de apropiaciones.

Artículo 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. “En este orden de ideas, el artículo 109 del decreto 111 de 1996 indica que: “Las Entidades Territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial. Mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente”

Que existen mayores ingresos que requieren ser incorporados en el Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, como se detalla a continuación:

1. ADICIÓN DE MAYORES INGRESOS A LOS PRESUPUESTADOS EN LA VIGENCIA 2021

Que mediante Decreto No 0375 de diciembre 31 de 2020, el Departamento del Magdalena en cumplimiento de la Ordenanza No 0112 del 20 de noviembre de 2020, expidió el Presupuesto General de Ingresos Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones de Gastos para la Vigencia fiscal 2021.

Que, en la ejecución de Ingresos, a corte 31 de octubre de la presente anualidad, se evidencian rubros con un mayor recaudo al inicialmente presupuestado, por lo que se pone en consideración las siguientes adiciones:

1.1 SECTOR CENTRAL

Que se presenta un mayor recaudo de lo inicialmente presupuestado en el Sector Central, y se estiman los ingresos de los meses de noviembre y diciembre de 2021, del Impuesto a Vehículos Automotores Vigencia Actual 80%, Licores de Producción



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

100-20

Nacional y Licores de Producción Extranjera de Libre Destinación, por un valor de CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUARTO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (5,571,393,154.48) M/L; los cuales deben ser adicionados al Presupuesto.

Que el Departamento Nacional de Planeación mediante los Documentos Distribución SGP-52-2020 (Ultima Doceavas 2020) y SGP-55-2021 (Once Doceavas 2021) para Agua Potable y Saneamiento Básico, asigna la suma de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$13,728,420,726.00).

Que el Departamento del Magdalena, por este concepto dispone de una apropiación inicial de DOCE MIL CINCO MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 12,005,907,932.00), razón por la cual se hace necesario adicionar la diferencia, es decir, la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1,722,512,794.00).

Que el total de recursos a adicionar del Sector Central, tanto de los mayores recaudos estimados como de las asignaciones del SGP – Agua Potable y Saneamiento Básico, es por la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7,293,905,948.48) M/L.

| RUBRO PPTAL | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|--|-------------------------|
| 03 - 0101010101 - 20 | Vehículos Automotores Vigencia Actual 80% | 1,572,768,803.80 |
| 03 - 01010105010201 - 20 | Licores de Producción Nacional Libre Destinación | 1,686,805,405.68 |
| 03 - 010101050201 - 20 | Licores de Producción Extranjera Libre Destinación | 2,311,818,945.00 |
| 03 - 01010206020101020501 - 178 | S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico | 1,722,512,794.00 |
| TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS | | 7,293,905,948.48 |



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

100-20

1.2 INDEPORTES

Adición de los mayores recaudos de los inicialmente presupuestados y los estimados para los meses de noviembre y diciembre de 2021, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (776,346,129.92) M/L; así como la proyección del recaudo de la Tasa Prodeporte y Recreación aprobada por la Asamblea del Departamental mediante Ordenanza 0121 del 18 de noviembre de 2021, para los meses sucesivos de la anualidad estimados en DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$278,386,605.83) M/L, para un total de MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1,054,732,735.75) M/L, según el siguiente detalle:

| RUBRO PPTAL | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|--|-------------------------|
| 08 - 0101010501010202 - 02 | Licores Producido en el Departamento – Deporte | 42,626,870.00 |
| 08 - 0101010501020202 - 02 | Licores de Producción Nacional – Deporte | 113,977,120.24 |
| 08 - 01010105020202 - 02 | Licores de Producción Extranjera – Deporte | 220,754,316.00 |
| 08 - 01010106010201 - 02 | Vinos de Producción Nacional - Deporte | 101,626,660.76 |
| 08 - 010101080202 - 02 | Cigarrillo de Fabricación Extranjera Deporte | 297,361,162.92 |
| 08 - Nuevo | Tasa Prodeporte y Recreación | 278,386,604.83 |
| TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS | | 1,054,732,734.75 |

1.3 SECTOR EDUCACIÓN

Que la Tesorería General del Departamento del Magdalena, vía correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2021, fue remitida certificación de los rendimientos financieros correspondientes a los tres trimestres vencidos de la vigencia 2021, generados por los recursos consignados en las cuentas del sector educativo, así:



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

Sistema General de Participaciones – Población atendida, la suma de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$366.257.292,33) M/L, Sistema General de Participaciones - Cancelaciones, la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$1.595.818) M/L, Programa de Alimentación Escolar, la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$37.926.398) M/L, Recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias (FOME), la suma de CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$41.608.603,26) M/L para un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$447.388.111,59) M/L. (Ver anexo).

| RUBRO PPTAL | CONCEPTO | VALOR |
|----------------------------------|--|-----------------------|
| 0600 - 0102080201 - 1025 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos SGP con destinación específica | 366,257,292.33 |
| 0607 - 0102080201 - 27 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos SGP con destinación específica | 1,595,818.00 |
| 0600 - 01020802 - 913 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos con destinación específica | 37,926,398.00 |
| 0610 - 0102080203 - 955 | Rendimientos por operaciones financieras Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica | 41,608,603.26 |
| TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS | | 447,388,111.59 |

2. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS A INCOPORAR EN LA VIGENCIA 2021

Que los mayores ingresos y los rendimientos financieros deberán ser adicionados para el normal funcionamiento de la administración del Departamento.

Que la Administración Departamental requiere asumir algunos compromisos necesarios para el normal y eficiente funcionamiento de la entidad y para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo “Magdalena Renace” durante la actual vigencia, para



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

lo cual se hace necesario realizar las adiciones respectivas en las apropiaciones que conforman el presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia 2021.

2.1 SECTOR CENTRAL

Que los mayores recursos del Sector Central proyectados en la suma de SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$7,293,905,948.48) M/L, se ejecutarán de la siguiente manera:

- El valor de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1,600,000,000.00) M/L, para financiar la transferencia al FONPET, la cual fue presupuestada con un porcentaje del 7.0% y el Ministerio de Hacienda estableció el margen en el 7,4% quedando pendiente la financiación de los meses de octubre, noviembre y diciembre.
- El Plan Estratégico de Inversiones del Plan Departamental de Aguas del Magdalena, se lleva a cabo a través de la empresa Aguas del Magdalena y que se ejecutan en el Presupuesto de la entidad sin situación de fondos, por lo que se debe incorporar la diferencia en la asignación la suma de MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$1,722,512,794.00).
- Ejecución del proyecto Obras Menores para el Mejoramiento de los Entornos Comunitarios de las Familias Vulnerables en el Departamento Del Magdalena, contemplado en el Plan de Desarrollo que tiene como objeto llevar a cabo cien (100) obras menores con participación comunitaria a través del modelo de la autogestión en los 30 municipios del Departamento del Magdalena, los cuales serán implementados con la cooperación de las Juntas de acción comunal y buscan beneficiar a las familias vulnerables presentes en los territorios seleccionados.

2.2 INDEPORTES

La transferencia de la renta cedida Departamento para cumplir los fines y objetivos específicos contemplados en el objeto social y misional de la entidad como es:



DECRETO NÚMERO Nº 3 5 8 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

- Elaborar y ejecutar los programas de cofinanciación para la construcción, ampliación y mejoramiento de las instalaciones deportivas de los municipios.
- Apoyar a todos los deportistas del Magdalena en la participación de concursos nacionales e internacionales.
- Realizar aportes a las ligas del departamento en los que respecta a implementación deportiva, gastos de viajes y demás recursos necesarios, para apoyar a los deportistas de alto rendimiento.
- Pagar gastos de funcionamiento del instituto Departamental de deportes, como son la nómina de los empleados de la entidad, viáticos y demás erogaciones laborales, que por ley son obligatorias desembolsar, a los funcionarios de la entidad.

Para el caso de la Tasa Predeporte, conforme a la Ordenanza 121 del 18 de noviembre de 2021, se transferirán a Indeportes que los destinará a lo definido por la Ley 2023 de 2020.

2.3 SECTOR EDUCACIÓN

Que el artículo 91 de la Ley 715 de 2001, establece que “Los rendimientos financieros de los recursos del S.G.P. que se generen una vez entregados a la entidad territorial, se invertirán en el mismo sector para el cual fueron transferidos. En el caso de participación para educación se invertirán en el mejoramiento de calidad”.

Los recursos de educación serán destinados a financiar: Capacitación a docentes y directivos docentes, la cofinanciación del programa de alimentación escolar - financiado con rendimientos financieros y la Adquisición de elementos Bioseguridad para los ID oficiales.

Por lo anterior, se deberá efectuar una adición presupuestal incorporando los recursos, con destino a financiar proyectos de gastos de inversión consignados en el plan de desarrollo respectivo.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza 127 del 30 de diciembre de 2021,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2021, la suma de **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES**



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (8,796,026,794.82) M/L, según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|---------------------------------|--|-------------------------|
| SECTOR CENTRAL | | |
| 03 - 0101 | INGRESOS CORRIENTES | 7,293,905,948.48 |
| 03 - 0101010101 - 20 | Vehículos Automotores Vigencia Actual 80% | 1,572,768,803.80 |
| 03 - 01010105010201 - 20 | Licores de Producción Nacional Libre Destinación | 1,686,805,405.68 |
| 03 - 010101050201 - 20 | Licores de Producción Extranjera Libre Destinación | 2,311,818,945.00 |
| 03 - 01010206020101020501 - 178 | S. G. P. Agua Potable y Saneamiento Básico | 1,722,512,794.00 |
| INDEPORTES | | |
| 03 - 0101 | INGRESOS CORRIENTES | 1,054,732,734.75 |
| 08 - 0101010501010202 - 02 | Licores Producido en el Departamento - Deporte | 42,626,870.00 |
| 08 - 0101010501020202 - 02 | Licores de Producción Nacional - Deporte | 113,977,120.24 |
| 08 - 01010105020202 - 02 | Licores de Producción Extranjera - Deporte | 220,754,316.00 |
| 08 - 01010106010201 - 02 | Vinos de Producción Nacional - Deporte | 101,626,660.76 |
| 08 - 010101080202 - 02 | Cigarrillo de Fabricación Extranjera Deporte | 297,361,162.92 |
| 08 - Nuevo | Tasa Prodeporte y Recreación | 278,386,604.83 |
| SECTOR EDUCACIÓN | | |
| 03 - 0102 | RECURSOS DE CAPITAL | 447,388,111.59 |
| 0600 - 0102080201 - 1025 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos SGP con destinación específica | 366,257,292.33 |
| 0607 - 0102080201 - 27 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos SGP con destinación específica | 1,595,818.00 |



DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

100-20

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|----------------------------------|--|-------------------------|
| 0600 - 01020802 - 913 | Rendimientos por operaciones financieras Provenientes de Recursos con destinación específica | 37,926,398.00 |
| 0610 - 0102080203 - 955 | Rendimientos por operaciones financieras Otros recursos diferentes al SGP con destinación específica | 41,608,603.26 |
| TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS | | 8,796,026,794.82 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2021, la suma de: **OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (8,796,026,794.82) M/L**, según el siguiente detalle:

| Rubro Presupuestal | Descripción | Valor |
|--------------------------|--|-------------------------|
| | SECTOR CENTRAL | |
| 03 - 01 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1,600,000,000.00 |
| 03 - 1 - 3 12 - 20 | Fondo Nacional De Pensiones Territoriales - FONPET | 1,600,000,000.00 |
| 03 - 3 | GASTOS DE INVERSIÓN | 5,693,905,948.48 |
| 03 - 3 - 3 4 1 - 178 | Plan Estratégico de Inversiones Del Plan Departamental De Aguas Del Magdalena | 1,722,512,794.00 |
| 03 - 3 - NUEVO | Obras Menores para el Mejoramiento de los Entornos Comunitarios de las Familias Vulnerables en el Departamento del Magdalena | 3,971,393,154.48 |
| | INDEPORTES | |
| 03 - 01 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1,054,732,734.75 |
| 08 - 1 - 3 6 7 3 - 02 | Indeportes - Magdalena | 776,346,129.92 |
| 08 - 1 - 3 6 7 3 - NUEVO | Indeportes - Magdalena | 278,386,604.83 |
| | SECTOR EDUCACIÓN | |
| 06 - 3 | GASTOS DE INVERSIÓN | 447,388,111.59 |

DECRETO NÚMERO Nº 358 DE 30 DIC. 2021

“Por medio del cual se adiciona el decreto de liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena para la vigencia fiscal 2021”

100-20

| | | |
|--------------------------------|---|-------------------------|
| 0605 - 3 - 1 4 9 - 1025 | Capacitación a docentes y directivos docentes | 366,257,292.33 |
| 0605 - 3 - 1 4 9 - 27 | Capacitación a docentes y directivos docentes | 1,595,818.00 |
| 0608 - 3 - 1 4 11 9 - 913 | Cofinanciación del programa de alimentación escolar - financiado con rendimientos financieros | 37,926,398.00 |
| 0610 - 3 - 1 5 1 13 - 955 | Adquisición de elementos y acciones de bioseguridad para los IE oficiales | 41,608,603.26 |
| TOTAL ADICIÓN DE GASTOS | | 8,796,026,794.82 |

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C. e H., a los

30 DIC. 2021

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Governador del Departamento del Magdalena

HANS CHRISTIAN RANGEL MORENO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: *Op. Guerra* Carol Guerra, Profesional Universitaria del área de Presupuesto (E)
Revisó: Humberto Mendieta Torres, Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)
Carlos Iván Quintana, Asesor Jurídico Externo